

Don Rodrigo de S.^a Agustín subexcmo de Indias. Señor
D. Ginés Manzanera vez. de esta villa a q.^a se le notifique
lo aseptey jure

Y por auerse concluido la elec.ⁿ y nombram.^{to} en que viene bo
tocho. D. Cua. de Xeris de esta Ayuntamiento. En compañía
de otros S.^{res} Comisarios de Juro firmados esta Continuaz.ⁿ
D. Damian de S. J. J. J.
Agua de S. J. J. J.

y habiéndose visto de este dho Ayuntamiento los dichos
Comisarios con asistencia de estos se concluyo y pro
siguio esta dha elec.ⁿ en la forma sig.^{te}

Por mandado de Consejo de esta villa y su propio
se se elige de Ana Conformidad a Antonio de
via de Bellan vez. de ella a q.^a se le notifique lo
asepte y jure y de fianza

Por Receptor del papel sellado de esta dha villa se
nombra de Ana Conformidad a Joseph de
vez. de ella a q.^a se le notifique lo aseptey jure
y de fianza

Por Receptor y Cobrador de Dullas de esta
dha villa se se elige de Ana Conformi
dad a Joseph An. Garcia vez. de ella a q.^a se
le notifique lo aseptey jure y ratifique o de
la fianza de Juro

Por expedero de Camarada de esta villa se nom
bra de la misma Conformidad a D. Narciso
Núñez vez. de ella a q.^a se le notifique lo asep
te y jure

Por Comisarios de Rentas y quentas guardan
do la Alternativa q.^a esta villa observa
se nombran a D. Pedro Chico de Guzmanca
reño vez. y a D. Blas y dalep de la vez. este
en lugar de sus anteriores q.^a se sellan con

